

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

"Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 4744 Prof. Otilia Fernández de Acosta

Distrito Mariano R. Alonso-Dpto. Central

Resolución AGPE N° 80/2025

Mayo, 2025

Asunción, Paraguay

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4744 Prof. Otilia Fernández de Acosta

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 80/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de San Antonio, Mariano Roque Alonso, Guarambaré, Itá y Julián Augusto Saldívar.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	COMEPAR S.A
Contrato N°	M.D.S./23/2024
Lote adjudicado	Lote 5 Catering- Lambaré, Limpio, MRA, Areguá
Monto del Lote Gs.	513.724.739.136.-
Servicios proveídos	Desayuno – Almuerzo - Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 4744 Prof. Otilia Fernández de Acosta
Distrito	Mariano R. Alonso
Departamento	Central
Fecha de Verificación	24/03/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de Alumnos en el RUE

Durante la verificación in situ evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante- RUE, correspondiente al “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)		(c)
	Según Rue	Ordenes de Servicios (SIAE)	Nota de Remisión/Acta de recepción	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	249	193	193	-56
Almuerzo	407	364	364	-43
Merienda	235	169	169	-66

Fuente: Datos extraídos del RUE, SIAE y documento proveído por la Institución Educativa verificada.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas/proveídas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: *“ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...;”* como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: *“Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante.”*

3.2 Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.2.1 No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

Durante la verificación in situ realizada, hemos constatado que el proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa conforme lo establece el ***Pliego de Bases y Condiciones – PBC*** apartado *Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena - Catering punto “4) El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”.*

3.2.2 Falta de provisión del equipo de almacenamiento

El proveedor adjudicado no proveyó el equipo de almacenamiento contenedor/base tipo pallets para proteger los productos alimenticios, y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, como lo requiere el ***Pliego de Bases y Condiciones - PBC***, apartado ***CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...*** el cual establece *“A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets.”*

En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) se encuentra en contacto directo con el piso:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.3 Inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

3.3.1 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Durante la verificación in situ constatamos que los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en el pasillo de la institución educativa, dicho espacio físico utilizado no reúne las condiciones adecuadas, considerando lo establecido en los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar* establece... "Las Instituciones educativas que no cuentan con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas"

En las siguientes imágenes observamos que el lugar utilizado resulta inseguro por el reducido espacio físico:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3.2 Lavamanos deteriorado sin un adecuado sistema de evacuación de aguas residuales

El lavamanos de la institución educativa verificada se encuentra en estado de deterioro, el mismo no cuenta con un adecuado sistema de evacuación de aguas residuales. Al respecto los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por **Resolución CONAE N° 053/2024** menciona en la **Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar**, apartado; **La Infraestructura de la cocina y comedor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos**; inciso "...f) **Deberá disponer de un sistema eficaz de evacuación de aguas residuales**".

En la siguiente imagen observamos que el lavamanos presenta signos de deterioro, además el agua residual proveniente del mismo, es vertido directamente al patio central de la institución:



4. Otras situaciones observadas:

4.1 La Institución educativa no cuenta con el servicio de internet proveído por el MEC, por lo que contratan un servicio de internet particular para la carga de datos en el RUE y en el módulo Paraguay Aprende, según Acta/Formulario de Verificación In Situ.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 4744 Prof. Otilia Fernández de Acosta**, concluimos que:

- La cantidad de Raciones solicitadas/proveídas (Ordenes de Servicio y Notas de Remisión) es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al "Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

- Existen incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa.
 - El proveedor adjudicado no proveyó de los equipamientos requeridos (pallets, tarimas o estantes).
- Existen inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.
 - El lavamanos de la institución educativa verificada se encuentra en estado de deterioro, el mismo no cuenta con un adecuado sistema de evacuación de aguas residuales

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 29 de mayo de 2025

Lic. Nélide Rossana Vázquez
Directora de Auditoría Financiera y Gestión

CP. Carmen Britos
Jefa de Auditoría de Gestión

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno